



Siempre
Santander
GOBERNACIÓN



INDER
Santander

**RESOLUCIÓN No. 232
DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. INDERSDER-SAMC-002-
2022**

El Director del INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 del 18 de febrero de 1997, Resolución 302 del 29 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

- 1) Que el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander - INDERSANTANDER – adelanta actualmente Proceso de selección abreviada de menor cuantía N° **INDERSDER-SAMC-002-2022**, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO TÉCNICO Y ESPECIALIZADO DE LOS DUCTOS Y AIRE ACONDICIONADOS DEL ESTADIO ALFONSO LOPEZ Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO LOPEZ**
- 2) Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que: *"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiere un comité plural."*

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar el comité evaluador del Proceso de selección abreviada de menor cuantía N° **INDERSDER-SAMC-002-2022**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO TÉCNICO Y ESPECIALIZADO DE LOS DUCTOS Y AIRE ACONDICIONADOS DEL ESTADIO ALFONSO LOPEZ Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO LOPEZ"**, el cual estará conformado así:



Siempre
Santander
GOBERNACIÓN



INDER
Santander

Aspectos Jurídicos:

CLAUDIA DANIELA REDONDO CHINCHILLA – Abogada CPS.

Aspectos Técnicos:

RAMIRO ANDRÉS PABÓN MARTÍNEZ – Coordinador Deporte Social Comunitario. (E)

Aspectos Financieros:

EDWAR VARGAS QUINTERO – Ingeniero CPS

- **SEGUNDO:** El comité evaluador, cumplirá y se acogerá a las funciones señaladas en la normatividad vigente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)


PEDRO BELEN GARRILLO CARDENAS
Director

Proyectó: Daniela Redondo – Abogada CPS Oficina Jurídica *Daniela*
Revisó y aprobó: Mayra Alejandra Téllez Romero – Asesora Oficina Jurídica *MAR*